



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-81555822- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1631-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-81555588-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2058/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.24 08:35:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.24 08:35:22 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2.024, se reúnen en la sede central de la Unión Ferroviaria, sita en Av. Independencia N° 2.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **UNIÓN FERROVIARIA**, representada en este acto por su Secretario General, el **Sr. Sergio Adrián Sasia**, con domicilio legal en Av. Independencia N° 2.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **DELEGADO DE UNION FERROVIARIA DEL TREN A LAS NUBES**, el **Sr. Osvaldo Crespo**, con domicilio legal en Mitre N° 695 de la ciudad de Salta (ambos denominados en adelante el "SINDICATO"), y la Sociedad del Estado **TREN A LAS NUBES SFTSE**, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Jorge Sebastián Vidal Nasif**, con domicilio legal en calle Ameghino N° 660 de la ciudad de Salta (en adelante el "TAN"), ambos denominadas conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda de Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

En el marco del período paritario 2024 vigente, LAS PARTES han llegado a un acuerdo de actualización salarial parcial para el conjunto de trabajadores activos dentro del ámbito de representación de la Unión Ferroviaria, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo en cuenta el constante aumento de los índices en el costo de vida existente en nuestro país, y a efectos de continuar con las negociaciones paritarias de Febrero y Mayo de 2.024, LAS PARTES consideran conveniente reunirse y firmar el presente acuerdo a fin de actualizar el incremento salarial correspondiente a los meses Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.024.

SEGUNDA: En tal sentido, conforme surge de la grilla que se acompaña y adjunta formando parte del presente, en concepto de salario básico y viáticos las PARTES acuerdan la modificación de las mismas en los términos que se individualizan seguidamente:

- Incremento del 9 % sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.023 con más el 9 % sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagaderos en la liquidación de haberes del mes de Junio de 2.024.
- Incremento del 9 % sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.023 con más el 9 % sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagaderos en la liquidación de haberes del mes de Julio de 2.024.
- Incremento del 6 % sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.023 con más el 6 % sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagaderos en la liquidación de haberes del mes de Agosto de 2.024.
- Incremento del 9 % sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.023 con más

el 9 % por sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagaderos en la liquidación de haberes del mes de Septiembre de 2.024.

TERCERA: En busca de una mejora continua para el bienestar de los empleados del Tren a las Nubes SFTSE, se acuerda la creación del siguiente concepto:

- Gastos de Traslados: Con motivo de las particularidades de la infraestructura del Tren a las Nubes y de acuerdo a la necesidad de movilidad de las y los trabajadores a su lugar de trabajo, la empresa abonará un monto **adicional** inicial de pesos veinte mil (\$ 20.000) con carácter no remunerativo para compensar dichos **gastos de movilidad**.

El referido concepto se irá actualizando de acuerdo con los porcentajes pactados en cada negociación paritaria.

CUARTA: Tomando en consideración la presente modificación, LAS PARTES acuerdan retomar negociaciones en el mes de septiembre de 2.024 para monitorear el avance del índice de costo de vida, en la búsqueda de mantener el poder adquisitivo de las y los trabajadores ferroviarios.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la presente Acta Acuerdo será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación. _____

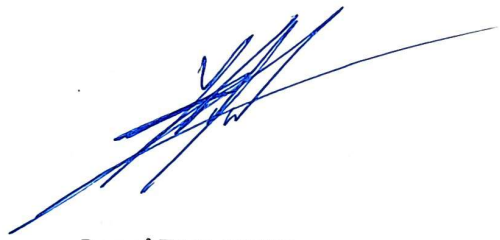
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Junio de 2.024. _____



Por el SINDICATO



Crespo Osvaldo.



Por el TAN SFTSE

ANEXO A

SALARIOS Y OTRAS BONIFICACIONES

TREN A LAS NUBES - UNIÓN FERROVIARIA

CATEGORÍA	base de cálculo para paritarias 2024 (diciembre 2023)	NUEVO BASICO AL 31/05/2024	NUEVO BASICO AL 30/06/2024	NUEVO BASICO AL 31/07/2024	NUEVO BASICO AL 31/08/2024	NUEVO BASICO AL 30/09/2024
			9,00%	9,00%	6,00%	9,00%
PEÓN	\$ 467.335,04	\$ 607.535,55	\$ 649.595,71	\$ 691.655,86	\$ 719.695,96	\$ 761.756,12
AYUDANTE	\$ 478.662,84	\$ 622.261,69	\$ 665.341,35	\$ 708.421,00	\$ 737.140,77	\$ 780.220,43
OFICIAL DE SEGUNDA	\$ 538.950,92	\$ 700.636,20	\$ 749.141,78	\$ 797.647,36	\$ 829.984,42	\$ 878.490,00
OFICIAL DE PRIMERA	\$ 589.060,60	\$ 765.778,78	\$ 818.794,23	\$ 871.809,68	\$ 907.153,32	\$ 960.168,77
OFICIAL DE PRIMERA ESTACION DE SERVICIO	\$ 589.060,60	\$ 765.778,78	\$ 818.794,23	\$ 871.809,68	\$ 907.153,32	\$ 960.168,77
BODEGUERO	\$ 478.662,84	\$ 622.261,69	\$ 665.341,35	\$ 708.421,00	\$ 737.140,77	\$ 780.220,43
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 589.060,60	\$ 765.778,78	\$ 818.794,23	\$ 871.809,68	\$ 907.153,32	\$ 960.168,77
OFICIAL CALIFICADO	\$ 712.656,18	\$ 926.453,03	\$ 990.592,09	\$ 1.054.731,14	\$ 1.097.490,51	\$ 1.161.629,57
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 853.059,22	\$ 1.108.976,98	\$ 1.185.752,31	\$ 1.262.527,64	\$ 1.313.711,20	\$ 1.390.486,53
AUXILIAR ASIST AL PASAJERO Y SERV. TUR	\$ 465.664,01	\$ 605.363,21	\$ 647.272,97	\$ 689.182,73	\$ 717.122,57	\$ 759.032,33
ASISTENTE AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 485.170,84	\$ 630.722,09	\$ 674.387,47	\$ 718.052,84	\$ 747.163,09	\$ 790.828,47
GUARDATREN	\$ 544.681,87	\$ 708.086,43	\$ 757.107,80	\$ 806.129,17	\$ 838.810,08	\$ 887.831,45
ENCARGADO DE AREA ATENCION AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 588.777,18	\$ 765.410,33	\$ 818.400,28	\$ 871.390,22	\$ 906.716,85	\$ 959.706,80
EXPENDEDOR DE BOLETOS AUXILIAR	\$ 465.664,01	\$ 605.363,21	\$ 647.272,97	\$ 689.182,73	\$ 717.122,57	\$ 759.032,33
EXPENDEDOR DE BOLETOS	\$ 485.170,84	\$ 630.722,09	\$ 674.387,47	\$ 718.052,84	\$ 747.163,09	\$ 790.828,47
ENCARGADO DE BOLETERIA	\$ 588.777,18	\$ 765.410,33	\$ 818.400,28	\$ 871.390,22	\$ 906.716,85	\$ 959.706,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 465.664,09	\$ 605.363,32	\$ 647.273,08	\$ 689.182,85	\$ 717.122,70	\$ 759.032,47
ADMINISTRATIVO 2da	\$ 538.950,84	\$ 700.636,20	\$ 749.141,78	\$ 797.647,35	\$ 829.984,40	\$ 878.489,98
ADMINISTRATIVO 1ra	\$ 588.777,18	\$ 765.410,33	\$ 818.400,28	\$ 871.390,22	\$ 906.716,85	\$ 959.706,80

VIATICOS	BASE DE CALCULO (DIC - 2023)	VIATICOS AL 31/05/2024	VIATICOS AL 30/06/2025	VIATICOS AL 31/07/2024	VIATICOS AL 31/08/2024	VIATICOS AL 30/06/2024
			9,00%	9,00%	6,00%	9,00%
VIÁTICO GENERAL	\$ 6.045,00	\$ 7.859,00	\$ 8.403,00	\$ 8.947,00	\$ 9.310,00	\$ 9.854,00
VIÁTICO PERNOCTE	\$ 22.171,00	\$ 28.822,00	\$ 30.817,00	\$ 32.812,00	\$ 34.143,00	\$ 36.138,00
VIÁTIVO ALMUERZO/CENA	\$ 3.914,00	\$ 5.088,00	\$ 5.440,00	\$ 5.792,00	\$ 6.027,00	\$ 6.379,00
VIÁTICO DESAYUNO/ MERIENDA	\$ 1.656,00	\$ 2.152,00	\$ 2.301,00	\$ 2.450,00	\$ 2.550,00	\$ 2.698,00

ADICIONALES	ADICIONAL AL 30/06/2025	ADICIONAL AL 31/07/2024	ADICIONAL AL 31/08/2024	ADICIONAL AL 30/06/2024
		9,00%	6,00%	9,00%
ADICIONAL GASTOS MOVILIDAD T.A.N.	\$20.000,00	\$ 21.800,00	\$ 23.000,00	\$ 24.800,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.02 15:56:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.02 15:56:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1631-25 Acu 2058-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.